



**CAJAJPER**

**Caja de Jubilaciones y Pensiones**

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

**CARTA PODER PARA TRAMITAR**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44° del C.P.C. Y C. (Ley 8131) por la presente CARTA PODER, se confieren facultades amplias y suficientes como fueren necesarios a:

\_\_\_\_\_ y a

\_\_\_\_\_ con domicilio legal en

\_\_\_\_\_ para que conjunta,

separada y/o alternativamente en nombre y representación de: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ estado civil \_\_\_\_\_

mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_,

inicien o prosigan hasta su total terminación toda clase de tramitación judicial o administrativa,

otorgándoseles al efecto facultades para que se presenten ante las autoridades competentes con

escritos, títulos, documentos y demás justificativos que sean necesarios; pudiendo demandar, reconvenir,

oponer excepciones e intervenir en todos los incidentes que se promuevan; propongan peritos, testigos,

absolventes y cuantas más pruebas sean conducentes a fundar su derecho; pudiendo asistir a audiencias, a

cotejo de documentos y firmas y exámenes parciales; prorrogar y declinar jurisdicciones; recusar, ampliar

términos procesales; desistir, deducir recursos legales y renunciar a ellos, decir de nulidad, deducir

incidentes; prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos, solicitar embargos: preventivos y definitivos,

secuestros; inhibiciones y sus cancelaciones; diligenciar oficios, exhortos y mandamientos, citaciones y

emplazamientos; para que presten y exijan juramento; opongán o interrumpan prescripciones;

designen árbitros y rematadores; produzcan informaciones; conformarse o disconformarse con

regulaciones de honorarios propios o de terceros; y para que realicen cuanto más actos, trámites y

diligencias, ante cualquier repartición pública, nacional, provincial y/o municipal sean necesarias

o convenientes para la mejor defensa en juicio y/o en sede administrativa de los intereses de su mandante,

a cuyo objetivo se le confiere sin límite alguno y que podrá sustituir y reasumir. FACULTADES ESPECIALES:

Especialmente lo faculta para que se presente ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos,

para requerir el otorgamiento del beneficio de: jubilación y/o pensión y/o reajustes de sus haberes que

le correspondían en el ejercicio de su derecho en los términos y alcances del artículo 80° de la Ley 8732.

Así lo otorgo y firmo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes

\_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.-

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE HA SIDO PUESTA EN MI PRESENCIA Y CORRESPONDEN A:

\_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ MI \_\_\_\_\_ Y

MI \_\_\_\_\_ respectivamente.